INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 29/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL – PLURIANUAL" – ID Nº 311.672.

En la ciudad de Asunción, a los 7 **(siete)** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, se procede a la **RECTIFICACIÓN** del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 4 de agosto de 2016, en el marco de la **LPN Nº 29/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL - PLURIANUAL" - I.D. Nº 311.672**, convocado por la **Dirección General Operativa de Contrataciones,** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 12 de julio de 2.016.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Abg. GUSTAVO IRALA,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
2. **Sr. MIGUEL LEÓN,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
3. **Abg. LAURA BORDON,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
4. **Dra. ROSA AMARILLA,** representante del Hospital del Trauma.
5. **Lic. ANA GLORIA CENTURIÓN,** representante del Hospital Nacional de Itaugua.
6. **Abg. CARLOS ESPINOLA,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la DGOC.
7. **Dra. ROSA MAYOR,** representante del Instituto de Medicina Tropical.
8. **Lic. MARCELINA HOFFMAN,** representante del Hospital Nacional de Itaugua.
9. **Q.F. MARINA QUINTANA,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

1. El Comité de Evaluación menciona que se reúne en base al Memorándum D.A. N° 0359/2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, en la que se realiza la siguiente observación:

   - *En vista a que en el informe de evaluación se observa que realizaron el análisis de los precios y solicitan una explicación detallada de la composición de los precios ofertados según Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, sin embargo no se observa en el informe de evaluación la justificación detallada conforme al Art. 4° de la mencionada Resolución (956/2016), solicitamos adecuarse a la misma y realizar el detalle correspondiente.*

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme a los precios ofertados, que fueron menor oferta y que cumplen con las Especificaciones técnicas. Por, lo que el comité procedió a solicitar a las firmas mencionadas precedentemente, por Nota DGOC de fecha 18 de julio de 2016, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems, debido a que el precio ofertado es inferior al 30% (treinta por ciento), las que se detallan a continuación:

EUROQUIMICA SA
Por debajo del precio referencial: -ITEM 19 – (-44%)
La empresa EUROQUIMICA SA, no presenta su desglose de precios, por lo que este comité no puede analizar. Se desestima la oferta.

PROSALUD FARMA SA
Por debajo del precio referencial: -ITEM 23 – (-39%)
La empresa PROSALUD FARMA SA por mesa de entrada N° 32424, remite el desglose y composición de su precio detallado por Notas de fecha 22 de julio, lo cual fue verificado, analizado y posteriormente aceptado por esta comisión evaluadora. Dicha nota consta en el antecedente.

Lic. Nut. Marcelina Hofmam C
Jefa de Servicio
Administración de Alimentos
R. P. Nº 663 - H.N.I.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Lic. Ana Centurión
Espec. Nutrición RP Nº 2657
Hospital Nacional de Itaugua

Dra. María Rosa Amarilla B.
Jefa Dpto. de Nutrición
Centro de Emergencias Médicas

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16 en relación al Análisis de Precios Ofertados, indicamos cuanto sigue:

Que el Comité de Evaluación analizo dicho requerimiento en base al Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual nos permite visualizar que el ítem 23 es inferior en -39% a la estimación del precio referencial. Mediante nota se solicitó el desglose de precios a la firma Prosalud Farma S.A., lo cual fue analizado, verificado y aceptado por este Comité. Considerando que el precio ofertado se encuentra por debajo del precio referencial desde el punto de vista económico resulta muy conveniente para la institución la adquisición de este ítem.
Seguidamente este comité verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y concluyo que el mismo cumple con las características solicitadas según PBC; por lo tanto el ítem ofertado cumple técnica y económicamente y se recomienda su adjudicación.

En relación a los demás ítems adjudicados la variación de precios entre el precio referencial y el ofertado se encuentran situados entre -30 % (treinta por ciento) y el 20% (veinte por ciento). Por lo que no sobrepasan los rangos estipulados en dichas resoluciones.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe de Rectificación es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO MALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Dra. María Rosa Amarilla B.
Jefa Dpto. de Nutrición
Centro de Emergencias Médicas

Lic. Ana Centurión
Espec. Nutrición RP Nº 2657
Hospital Nacional de Itaugua

Lic. Nut. Marcelina Hofmam C
Jefa de Servicio
Administración de Alimentos
R. P. Nº 663 - H.N.I.